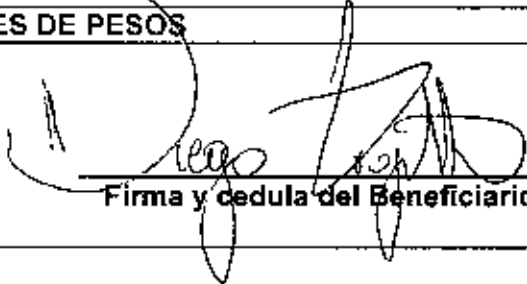


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: FO-M7-P3-02 Versión: 04 Fecha de aprobación: 06/08/2020 Página: 1 de 1
---	--	--

Decreto 358 del 05 de marzo del 2020	
Dependencia: SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA No. 1.410-1200	
Según autorización numeración de la DIAN No. 18764030858214 del 22 de julio de 2022	
Fecha de la Transacción: 22 de abril 2026	
Nombre y/o Razón Social Adquiriente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	
Nit: 890399029-5 Dirección: CALLE 10 CR 6 Y 8 P 3 EDIFIC. SAN FRANCISCO No. Teléfono: 6200000	
Ciudad: Santiago de Cali	
Nombre y/o Razón Social Beneficiario: DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA	
Cedula o Nit: 1144029623 de Cali Dirección Beneficiario: CALLE 13 No. 23-46	
Teléfono: 3023764620 Correo Electrónico: diegofernandotrujilocabrera@gmail.com Ciudad: CALI	
INFORMACION CONTRACTUAL	
Objeto del Contrato PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA"	
No. RPC: 5600104080-5600105319 No. CDP: 5500006996	Vr. Contrato \$ 36 000.000
Concepto: Cuota No. 4 - Mes de abril de 2026	
Contrato No. 1.410-19.13-4919 de 18 de enero de 2026	
Adjunto plantilla seguridad social No 6010329353, Autorización No 210155665 del mes de marzo de 2026 Operador. SOI	
Favor consignar en Cuenta Ahorros No. 83755767282 del Banco BANCOLOMBIA	
Valor \$: 6.000.000	
Son: SEIS MILLONES DE PESOS	
 CC 1144029623 de Cali Firma y cedula del Beneficiario	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1144029623	NÚMERO PLANILLA:	6010329353	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE		marzo AÑO		marzo AÑO
DIRECCIÓN:	CALLE 13 NO. 23 -46	TELÉFONO:	6200000	DÍAS DE MORA:	2026		2026
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	210155665
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	003 - GOBERNACION VALLE				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 384.000	\$ 0	\$ 384.000
SUBTOTALES:										\$ 384.000	\$ 0	\$ 384.000

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 300.000		\$ 0		\$ 0	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0
SUBTOTALES:												\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 12.600	\$ 12.600	\$ 0	\$ 0	\$ 12.600
SUBTOTALES:									\$ 12.600	\$ 0	\$ 0	\$ 12.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE													NOVEDADES											SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LWA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC
1	CC 1144029623	TRUJILLO CABRERA DIEGO FERNANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO DE SERVICIOS		\$ 2.400.000			NO																		25-14 COLPENSIONES	30	\$ 2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 384.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 2.400.000	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	\$ 2.400.000	\$ 114402962	\$ 12.600	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 696.600
----------------------	-------------------

PSE - Transacción Aprobada **CUS 210155665**

<serviciopse@achcolombia.com.co>

jue, 9 de abr., 3:23 p.m.

Para: <diegofernandotrujillocabrera@gmail.com>

**¡Hola, DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA!****Estado de la Transacción:** **Aprobada** **Los siguientes son los datos de tu transacción:****Valor:** \$ 696.600**Empresa:** SOI ACH**Descripción:** Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafiscales**Fecha de la transacción:** 09/04/2026**CUS:** 210155665

Gracias por utilizar nuestro servicio.

**Ten en cuenta estos tips de seguridad:**

Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/web/quest/persona-centro-de-ayuda> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 7

Fecha: 22 de abril de 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO

X

CONVENIO

Contrato número: 1.410-19.13-4919

Otro el No. 1.410-19.13-4919-1

De

18 de enero de 2026

18 de abril de 2026

Disponibilidad y Registro presupuestal:

CDP No. 550006996 de enero 10 de 2026 y RPC No. 5600104080 de enero 18 de 2025- RPC

OTROS No 5600105319 de 21 de abril de 202

Aprobación Presupuestal: 123206/1143/2-320202008/4341001010010000/PI43-102484/1/1

/01/12: Cont Contr Obra PPCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencia y

Seguridad C/BRINDAR ASISTENCIA T

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

LINEA ESTRATEGICA: 4 - Valle territorio de Vida

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

META DE RESULTADO: 41001-Reducir al 544,39 la tasa de hurtos por cada 100.000 habitantes durante el periodo de gobierno

META DEL PRODUCTO: MP4100101084501029 - Apoyar financieramente un proyecto de prevención situacional del delito en el valle del cauca, anualmente

OBJETIVO GENERAL: Mejorar las estrategias en prevención situacional del delito para reducir la tasa de hurtos en el Departamento del Valle del Cauca

OBJETIVO ESPECÍFICO: Apoyar proyectos de prevención situacional del delito en el Valle del Cauca para fortalecer las medidas de seguridad y reducir la incidencia delictiva en la región

PROGRAMA: Pg 41-Valle Seguro

SUBPROGRAMA: Sg 4100101- Convivencia y Seguridad Ciudadana

ACTIVIDAD A IMPACTAR: Brindar asistencia técnica a los municipios a través de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia.

ELEMENTO PEP: PI43-102484/1/1/01/12

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 2-320202008

CUENTA MAYOR: 5507050801

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA"

Supervisor: JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión (E)
Ubicación Gobernación del Valle del Cauca- Piso 14
Teléfono: 6200000 Ext 1800

Contratista: DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA
Abogado
Cedula de Ciudadanía No 1.144.029.623 de Cali

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 7

Celular: 3023764620

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en ABRIL DE 2026; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante ABRIL DE 2026 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.

1. Proyectar las respuestas de las tutelas, PQRSO radicadas ante la secretaria en virtud de la ejecución, a través de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia.
2. Realizar el seguimiento, acompañamiento e informes de los bienes y servicios entregados en comodato para el fortalecimiento de la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca.
3. Analizar y concectuar sobre los temas de su área en el marco de la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca.
4. Realizar el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que deben contar con las firmas que correspondan.

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado del mes de abril de 2026:

100%

Porcentaje de cumplimiento.

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.

83.33%

Otras consideraciones. Sin novedad.

Sugerencias

Sugerencia

Fecha de entrega

Responsable

Sin novedad.

Prórroga, suspensiones o adiciones

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 7

Fecha suspensión, prórroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
18 de abril de 2026	01 de mayo de 2026	GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN
Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas: 1. Proyectar las respuestas de las tutelas, PQRSO radicadas ante la secretaria en virtud de la ejecución, a través de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia • Brindo apoyo en la revisión de la respuesta al derecho de petición trasladado por el Departamento de Policía Valle-DEVAL mediante oficio No S-2026-052016/DEVAL-ASJUR-13, mediante oficio SADE 2026055136 de fecha 01 de abril de 2026, enfocado en el proyecto de inversión. • Brindo apoyo en la revisión del Traslado por Competencia al derecho de petición trasladado por el Departamento de Policía Valle-DEVAL mediante oficio No S-2026-052016/DEVAL-ASJUR-13, mediante oficio SADE 2026055136 de fecha 01 de abril de 2026, dirigido a la Policía Metropolitana MECAL y Ministerio de Defensa enfocado en el proyecto de inversión, enfocado en el proyecto de inversión • Brindo apoyo en la revisión de la respuesta al derecho de petición presentado por el ciudadano JAIMRO VELASCO CASTAÑO Radicación No 175100, mediante oficio SADE 2026055280 de fecha 06 de abril de 2026, enfocado en el proyecto de inversión • Brindo apoyo en la revisión de la respuesta al derecho de petición SADE 2026009163 presentado por el ciudadano CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ CASTAÑO, mediante oficio SADE 2026055561 de fecha 06 de abril de 2026, enfocado en el proyecto de inversión. • Brindo apoyo en la revisión de la respuesta al oficio SADE 2026011761 Peticionario HAROLD JAIR ARBELAEZ HERRERA Contratista área de representación judicial Departamento Administrativo de Jurídica, mediante oficio SADE 2026011958 de fecha 13 de abril de 2026, enfocado en el proyecto de inversión. • Brindo apoyo en la revisión de la respuesta a la solicitud de información radicación 2026EE0066985 presentada por el Doctor OMAR JAVIER CONTRARAS SOCORRAS EN SU CALIDAD DE Contralor Delegado Sector Justicia, mediante oficio SADE 2026057164, enfocado en el proyecto de inversión. • Brindo apoyo en la revisión de la respuesta a la denuncia presentada por el ciudadano JAYSON JOSE RUSSY MILLAN, por presunta omisión del deber y complicidad de la Policía con microtráfico, mediante oficio SADE 2026057172 de fecha 13 de abril de 2026, enfocado en el proyecto de inversión. • Brindo apoyo en la revisión del Traslado por Competencia a la denuncia presentada por el ciudadano JAYSON JOSE RUSSY MILLAN, por presunta omisión del deber y complicidad de la Policía con microtráfico, dirigido a la Secretaria de Seguridad y Justicia de Cali y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA, mediante oficio SADE 2026057172 de fecha 13 de abril de 2026, enfocado en el proyecto de inversión. • Brindo apoyo en la revisión a la respuesta de la acción de tutela radicación 2026-00100-00 dirigida al Juzgado Quince Administrativo del Circuito, mediante oficio SADE 2026056384 de fecha 09 de abril de 2026, enfocado en el proyecto de inversión.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 7

- Brindo apoyo en la revisión a la respuesta de la acción de tutela radicación 2026-00047-00 dirigido al Juzgado 05 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cali, mediante oficio SADE 2026056806 de fecha 10 de abril de 2026, enfocado en el proyecto de Inversión.
- Brindo apoyo en la revisión a la respuesta de la acción de tutela radicación 2026-00048-00 dirigido al juzgado 05 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cali, mediante oficio SADE 2026057503 de fecha 14 de abril de 2026, enfocado en el proyecto de Inversión.
- 2 Realizar el seguimiento, acompañamiento e informes de los bienes y servicios entregados en comodato para el fortalecimiento de la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca
- 3. Analizar y conceptuar sobre los temas de su área en el marco de la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca
- Brindo apoyo en la revisión al oficio SADE 2026055026 de fecha 30 de marzo de 2026 en cumplimiento al fallo de tutela radicación 2026-00010-00 dirigido al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, enfocado en el proyecto de Inversión.
- Brindo apoyo en la revisión al oficio SADE 2026055026 de fecha 30 de marzo de 2026 Impugnando al fallo de tutela radicación 2026-00010-00 dirigido al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, enfocado en el proyecto de Inversión.
- Brindo apoyo en la revisión al oficio SADE 202605746 de fecha 14 de abril de 2026 en cumplimiento al fallo de tutela radicación 2026-00047-00 dirigido al Juzgado 05 Penal del Circuito de Cali, enfocado en el proyecto de Inversión.
- Brindo apoyo en la revisión a la Impugnación al fallo de la acción de tutela radicación 2026-00048-00 dirigido al juzgado 05 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cali, mediante oficio SADE 2026058240 de fecha 16 de abril de 2026, enfocado en el proyecto de Inversión.
- 4 Realizar el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que deben contar con las firmas que correspondan.
- Realizo el cargue en la plataforma SECOP II de la Cuenta de cobro No 3 Correspondiente al mes de marzo de 2025, sobre el Presente Contrato de Prestación de Servicios.

SEGUIMIENTO TÉCNICO.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad. De conformidad con la ejecución del contrato y la normatividad aplicable, el objeto se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley de contratación No 80 de 1993, la Ley para la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública No 1474 de 2011, la Ley general de archivo 594 de 2000, el acuerdo de ventanilla única No 060 de 2001 de Ventanilla Única, la Ley de transparencia No 1712 de 2014, Decreto que regula el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca No. 1-3-0522 del 8 de mayo de 2018, las Ordenanzas y Decretos Reglamentarios vigentes.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02 Versión: 02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 5 de 7
---	--	---

- es ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: **NO APLICA.**
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: **NO APLICA.**
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: **NO APLICA.**
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **NO APLICA.**
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **NO APLICA.**
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: **NO APLICA.**
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: **NO APLICA.**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:
- El expediente físico se encuentra publicado en el SECOP 2
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: **NO APLICA.**
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: Se adjuntan evidencias
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: A la fecha del presente informe no se ha requerido por los organismos de control información referente al contratista.
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos: del proceso: el contrato está publicado en la página del SECOP II mediante el siguiente link:
<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.14264588>

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de seguridad Social para el pago de la CUARTA cuota Adjunto plantilla seguridad social No 6010329353, Autorización No 210155665 del mes de marzo de 2026 Operador. SOI Según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 El Contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 7

Incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutadas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA.
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA.
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 7

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del mismo, y la normatividad aplicable, el objeto se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley de contratación No 80 de 1993, la Ley para la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública No 1474 de 2011, la Ley general de archivo 594 de 2000, el acuerdo de ventanilla única No 060 de 2001 de Ventanilla Única, la Ley de transparencia No 1712 de 2014, Decreto que regula el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca No. 1-3-0522 del 9 de mayo de 2018, y las Ordenanzas y Decretos Reglamentarios vigentes.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

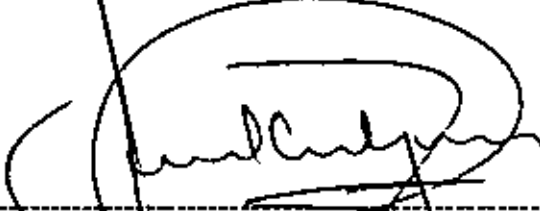
INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA.

Fecha del próximo Informe Día 19 de Mes: mayo de 2026

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los (22)

Veintidós días del mes de Abril de 2026


 Nombre JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO
 Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión (E)
 C.C. 7.554.886 de Armenia (Q)
 SUPERVISOR

INFORME DE ACTIVIDADES N°4

Fecha: abril 22 de 2026

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS: PROFESIONALES ☒ DE APOYO A LA GESTIÓN ☐

Contrato N°: 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026
Otrosí No 1.410-19.13-4919-1 de fecha 18 de abril de 2026

DATOS PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA: 4 - Valle territorio de Vida

META DE RESULTADO: 41001-Reducir al 544,39 la tasa de hurtos por cada 100.000 habitantes durante el periodo de gobierno

META DEL PRODUCTO: MP4100101084501029 - Apoyar financieramente un proyecto de prevención situacional del delito en el valle del cauca, anualmente

OBJETIVO GENERAL: Mejorar las estrategias en prevención situacional del delito para reducir la tasa de hurtos en el Departamento del Valle del Cauca

OBJETIVO ESPECÍFICO: Apoyar proyectos de prevención situacional del delito en el Valle del Cauca para fortalecer las medidas de seguridad y reducir la incidencia delictiva en la región

PROGRAMA: Pg 41-Valle Seguro

SUBPROGRAMA: Sg 4100101- Convivencia y Seguridad Ciudadana

INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RELACIÓN DE EVIDENCIA
1. Proyectar las respuestas de las tutelas, PQRSD radicadas ante la secretaria en virtud de la ejecución, a través de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia.	• Brinde apoyo en la revisión de la respuesta al derecho de petición trasladado por el Departamento de Policía Valle-DEVAL mediante oficio No S-2026-052016/DEVAL-ASJUR-13, mediante oficio SADE 2026055136 de fecha 01 de abril de 2026, enfocado en el proyecto de inversión • Brinde apoyo en la revisión del Traslado por Competencia al derecho de petición trasladado por el Departamento de Policía Valle-DEVAL mediante oficio No S-2026-052016/DEVAL-ASJUR-13, mediante oficio SADE 2026055136 de fecha 01 de abril de 2026, dirigido a la Policía Metropolitana MECAL y Ministerio de Defensa enfocado en el proyecto de inversión, enfocado en el proyecto de inversión • Brinde apoyo en la revisión de la respuesta al derecho de petición presentado por el ciudadano JAIMRO VELASCO CASTAÑO Radicación No 175100, mediante oficio SADE 2026055280 de fecha 06 de abril de 2026, enfocado en el proyecto de inversión • Brinde apoyo en la revisión de la respuesta al derecho de petición SADE 2026009163 presentado por el ciudadano CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ CASTAÑO, mediante oficio SADE 2026055561 de fecha 06 de abril de 2026, enfocado en el proyecto de inversión. • Brinde apoyo en la revisión de la respuesta al oficio SADE 2026011761 Peticionario HAROLD JAIR ARBELAEZ HERRERA Contratista área de representación Judicial Departamento Administrativo de Jurídica, mediante oficio SADE	• Se evidencia en Gestion Documental o SADE 2026055136 • Se evidencia en Gestion Documental o SADE 2026055136 • Se evidencia en Gestion Documental o SADE 2026055280 • Se evidencia en Gestion Documental o SADE 2026055561 • Se evidencia en Gestion Documental o SADE 2026055561 • Se evidencia en Gestion Documental o SADI 2026011958 • Se evidencia en Gestion Documental o SADI 2026057164 • Se evidencia en Gestion Documental o SADI 2026057172 • Se evidencia en Gestion Documental o SADI 2026057172 • Se evidencia en Gestion Documental o SADI 2026056384 • Se evidencia en Gestion Documental o SADI 2026056806

INFORME DE ACTIVIDADES N°4

Se evidencia en Gestion Documental o SADs
2026057503

3. Analizar y conceptualizar sobre los temas de su área en el marco de la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca

- Se evidencia en Gestion Documental o SADE 2026055026
- Se evidencia en Gestion Documental o SADE 2026055026
- Se evidencia en Gestion Documental o SADE 20260574
- Se evidencia en Gestion Documental o SADE 2026058240

INFORME DE ACTIVIDADES N°4

00 dirigido al juzgado 05 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cali mediante oficio SADE 2026058240 de fecha 16 de abril de 2026 enfocado en el proyecto de inversión.

4 Realizar el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II informes que deben contar con las firmas que correspondan.

- Realice el cargue en la plataforma SECOP II de la Cuenta de cobro No 3 Correspondiente al mes de marzo de 2026, sobre el Presente Contrato de Prestación de Servicio

• Anexo 1

Adjunto plantilla seguridad social No 6010329353. Autorización No 210155665 del mes de marzo de 2026 Operador: SOI

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali Valle del Cauca el 22 de abril de 2026

Firma:

Nombre: Diego Fernando Trujillo Cabrera
C.C. N° 1144029623 de Cali (V)
Anexos. () Folio



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar



Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16614006

5 Documentos del contrato

Número del contrato 1.410-19.13-4919

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA".

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 19/01/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 30/06/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 6 Meses

Tiempo adiciones en días 60 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



GOBERNACION DEL VALLE - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



DIEGO TRUJILLO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

DIEGO FERNANDO
TRUJILLO CABRERA

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Diego 18/01/2026
Aprobado Fernando *Fecha de* 10:39:18 AM
por: *Trujillo* *aprobación:* ((UTC-05:00) Bogotá,
Cabrera *Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

GUILLERMO 18/01/2026
Aprobado LONDOÑO *Fecha de* 2:01:56 PM
por: *RICAURTE* *aprobación:* ((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8960840_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8960840_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Proceso de Contratación

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 36.000.000,00 COP

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento F62752C6AA41B2DC47D6984C0461B6A5896FFBFE17CB810DF63A5D042BAD1600

Ubicación Archivo

Información del documento

Descripción OTRO SI- DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA_0001.pdf

Nombre OTRO SI- DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA_0001.pdf

Tamaño 14324371

Estado No encriptado

Creado por Santiago Castro Giraldo

Fecha de creación 5 días de tiempo transcurrido (18/04/2026 11:18:35 AM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSÍ CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 5

OTROSÍ CONTRATO No. 1.410-19.13-4919- 1

ACLARACIÓN	☐	ADICIÓN	☒	PRORROGA	☒	MODIFICACION	☐
------------	--------------------------	---------	-------------------------------------	----------	-------------------------------------	--------------	--------------------------

CONTRATO No:	1.410-19.13-4919
NOMBRE DE CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA
NIT / CC:	1144029623
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA".
VALOR DEL CONTRATO /CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24000000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de enero de 2026
FECHA DE INICIO EJECUCION:	18 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO- Subdirector Tecnico de Apoyo a la Gestion (E)

Entre los suscritos a saber GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.828.334 expedida en Cali - Valle, quien actúa en su calidad de Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto de Nombramiento 1.22-0966 del 03 de junio de 2025, y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, con alcance en el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1144029623, y manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí al contrato de Prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1081 de 2015, y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 5

CONSIDERACIONES

- a) Que el 18 de enero de 2026, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, suscribió contrato de prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026, con DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA, quien se identifica con el numero de cedula 1144029623, el cual tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA".
- b) Que, el valor del contrato suscrito es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24000000), incluido impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en desarrollo de este.
- c) Que, el contrato tiene como fecha de terminación de ejecución hasta el 30 DE ABRIL DE 2026, según contrato digital aceptado por las partes en SECOP II.
- d) Que mediante oficio suscrito por el supervisor del contrato, se presento solicitud de la necesidad de modificar el contrato de *prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026, y frente al impacto de la meta a través del objetivo del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA..", se observa que el tiempo de ejecucion con el que se suscribio el contrato no es suficiente para dar cumplimiento con el objetivo del proyecto y a su vez con el impacto requerido de la meta, por lo que se hace necesario sugerir al Contratante prorrogar por sesenta (60) días más el contrato de prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1.410-19.13-4919 del 18 de enero de 2026, y adicionar el valor del contrato en un monto de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12000000), quedando el valor total del contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36000000).*
- e) Que conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la realización de adiciones al valor del contrato se deberá de acatar lo siguiente: "(...) En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)".
- f) Que el Consejo de Estado en la sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, indicó " (...) la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 5

cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato”.

- g) Que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial la del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia del 28 de febrero de 2013, Exp. 25000-23-26-000-1999-01965-01 (20688), M.P. Enrique Gil Botero, en la que se indica “ (...) De modo que para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.”
- h) Que una vez analizado el otrosí sugerido al contrato de prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026, se encuentra viable la alternativa de prorrogar por sesenta (60) días más y adicionar en valor.
- i) Que el otrosí sugerido al contrato de prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026, no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende conservarán su eficacia y vigencia.
- j) Que el otrosí sugerido al contrato de prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026, se hace con observancia en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, y Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.
- k) Que se encuentra justificada la solicitud de prórroga y adición al contrato con la finalidad de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental, a las funciones asignadas a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, al desarrollo del objetivo del proyecto de inversión BP BPIN-2024003760109 y de acuerdo con la necesidad de la continuidad en la prestación del servicio, se justifica realizar la prórroga y adición al contrato referido.
- l) Que por lo anteriormente expuesto queda establecido que la modificación en la cláusula sexta y la cláusula séptima del contrato, se hace necesaria, oportuna y conveniente para la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca.
- m) Que, de conformidad con lo anterior, con fundamento en la Ley 80 de 1993, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Otrosí al contrato de prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026, el cual se rige por las siguientes:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 5

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo inicial del contrato de prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026, prorrogarlo por sesenta (60) días más, por lo cual el nuevo plazo será hasta el 30 de junio de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al contrato de prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026, en valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12000000), valor que se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500006996 del Rubro presupuestal. Item:1 -1143-123206-2320202008-4341001010010000/PI43-102484/1/1/01/12.

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula sexta del contrato electrónico No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026, la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al Rubro Presupuestal. Item:1 -1143-123206-2320202008-4341001010010000/PI43-102484/1/1/01/12, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500006996 del 10 de enero de 2026, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS. (\$2916000000), para la vigencia fiscal 2026. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: Modifíquese la cláusula séptima del contrato electrónico No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026, la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36000000), el cual se pagará en SEIS (6) cuotas, cada una por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6000000); previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I:** El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: El presente otrosí al contrato de prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 5

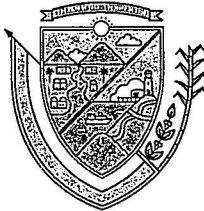
de 2026, no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende conservarán su eficacia y vigencia.

CLAUSULA SEXTA: INTEGRIDAD. El presente Otrosí forma parte integral del contrato de prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente OTROSÍ al contrato No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026, se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

CLAUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN: La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicará el presente Otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP



1.410.19.13.

Santiago de Cali, abril 2026

Doctor

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE

Secretario de Despacho

Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

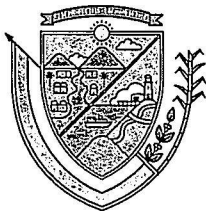
Presente

ASUNTO: Concepto jurídico proyecto OTROSI al del Contrato N° 1.410-19.13-4919 de 18 de enero de 2026.

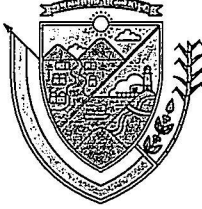
Cordial saludo,

De acuerdo con la referencia del asunto se dio revisión y concepto jurídico del proyecto de otrosí al contrato N° 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026, suscrito entre la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, y DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA.

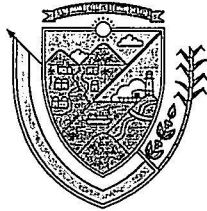
DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Plan anual de adquisiciones	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca.
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA".
Certificado de Disponibilidad presupuestal	CDP: 5500006996 FECHA: 10 de enero de 2026



Valor del contrato	El valor del contrato corresponde a: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36000000).
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Supervisor del contrato	JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO Subdirector de Apoyo a la Gestion (E).
Descripción de la Modificación	Que, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, a las funciones asignadas a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y al desarrollo del objeto del proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA., y en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el supervisor del contrato, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, ha determinado la procedencia de realizar la prórroga y adición del contrato referido, en consideración a las dinámicas actuales del proyecto y a las prioridades institucionales. En consecuencia, y por instrucción del supervisor del contrato, se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2026 y adicionar su valor en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12000000), con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo y en el proyecto de inversión mencionado.
Consideraciones Técnicas	Que las consideraciones técnicas que sustentan el presente otrosí se encuentran debidamente consignadas en la solicitud de necesidad y en el concepto emitido por el supervisor designado.
Consideraciones Jurídicas.	Que, de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.



	Que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado; en tal sentido, la administración pública, en todos sus órdenes, contará con un sistema de control interno que se ejercerá en los términos establecidos por la ley. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán ser modificados con el propósito de garantizar el cumplimiento de su objeto y la realización de los fines estatales. Que el Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, establece la delegación en materia de contratación directa de prestación de servicios en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Altos Consejeros, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, comprendiendo las etapas precontractual, contractual y postcontractual. Que el Sistema Integrado de Gestión constituye un pilar fundamental para la gestión y el desempeño institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo sus actividades esenciales para el logro de los objetivos misionales. Que el Contrato No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026 se encuentra vigente y ha sido ejecutado de manera adecuada conforme a las obligaciones pactadas. Que el supervisor del contrato ha emitido concepto favorable respecto de la viabilidad del otrosí propuesto al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1.410-19.13-4919 de fecha 18 de enero de 2026.
--	---



Que, de acuerdo con la revisión jurídica efectuada, se evidencia que la modificación contractual propuesta mediante el otrosí al contrato de la referencia se ajusta a la normatividad vigente y cumple con los requisitos propios de su naturaleza. No obstante, se precisa que el presente concepto se emite exclusivamente en relación con las consideraciones de carácter jurídico del referido otrosí.

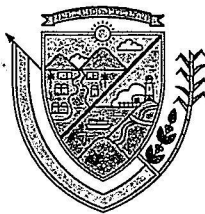
Atentamente

ALEXANDRA GALEANO VELEZ

Abogado contratista

Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Alexandra Galeano Velez - Abogada contratista SCSC
Revisó: Santiago Castro Giraldo - Abogado especializado SCSC



Santiago de Cali, abril de 2026

Doctor

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE

Secretario de Despacho

Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de prórroga y adición – Contrato de Prestación de Servicios N.º 1.410-19.13-4919 de 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1.410-19.13-4919, suscrito el 18 de enero de 2026, respetuosamente me permito solicitar la prórroga y adición del mismo, de conformidad con las siguientes:

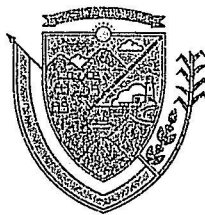
CONSIDERACIONES QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD

PRIMERO. Que el se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.º 1.410-19.13-4860 de fecha 18 de enero de 2026 entre la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la señora DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA, cuyo objeto consiste en prestar servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO para el desarrollo del proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA.”.

SEGUNDO. Que el contrato tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores del proyecto de inversión, en particular aquellas relacionadas con el seguimiento a las metas de producto que es: Apoyar financieramente un proyecto de prevención situacional del delito en el valle del cauca, anualmente

TERCERO. Que el proyecto de inversión identificado con código BPIN-2024003760109 fue armonizado con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Liderazgo que transforma”, encontrándose actualmente en ejecución.

CUARTO. Que el plazo inicial del contrato se encuentra previsto hasta el treinta (30) de abril de 2026, conforme a los estudios previos y a la disponibilidad presupuestal asignada.



QUINTO. Que, de acuerdo con el seguimiento efectuado por la supervisión, persiste la necesidad que dio origen a la contratación, en tanto las actividades del proyecto continúan en ejecución, requiriéndose la continuidad del apoyo profesional para garantizar su adecuado desarrollo, máxime cuando el personal de planta resulta insuficiente para atender dichas actividades de manera oportuna.

SEXTO. Que la persona contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones específicas asignadas, conforme a los informes de supervisión, evidenciándose un adecuado avance en la ejecución del contrato.

SÉPTIMO. Que la continuidad en la prestación del servicio resulta necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, así como de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y en el proyecto de inversión referido.

OCTAVO. Que el artículo 305 de la Constitución Política establece que corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del departamento y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

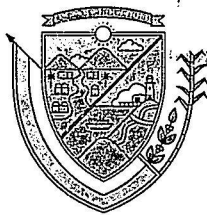
NOVENO. Que el Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, delega en los Secretarios de Despacho la competencia para adelantar actuaciones contractuales en sus diferentes etapas.

DÉCIMO. Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán modificarse cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de sus fines y la adecuada prestación del servicio.

SOLICITUD

En mérito de lo expuesto, esta supervisión solicita al Ordenador del Gasto:

- 1. Prorrogar** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N.º 1.410-19.13-4919, suscrito el 18 de enero de 2026, hasta el treinta (30) de junio de 2026.
- 2. Adicionar** al valor del contrato la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12000000), previa verificación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.



La presente solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento del objeto contractual y el logro de las metas institucionales.

Cordialmente,


JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión (E)
Supervisor

Proyecto: Alexandra Galeano Velez – Abogada contratista
Revisó: Juan Carlos Medina Salcedo – Subdirector Libertad de Culto y Conciencia



SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

90

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006996
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 10.01.2026
Página 1 de 2

Descripción: SE REALIZA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA", EL CUAL SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO. *

Item: 1 Valor: 2.436.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 123206/1143/2-320202008/4341001010010000/PI43-102484/1/1/01/12: CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/BRINDAR ASISTENCIA T

Proyecto: PI43-102484 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102484/1/1/01/12

Brindar asistencia técnica a los municipios a través de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia en el marco de la P revención Situacional del Delito

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507050801

Item: 2 Valor: 348.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 123206/1143/2-320202008/4341001010010000/PI43-102484/1/1/01/12: CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/BRINDAR ASISTENCIA T

Proyecto: PI43-102484 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA

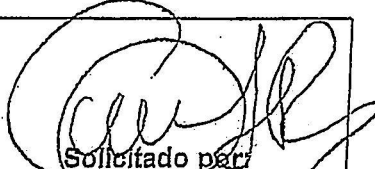
Elemento PEP: PI43-102484/1/1/01/12

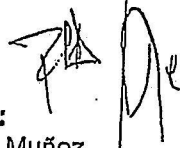
Brindar asistencia técnica a los municipios a través de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia en el marco de la P revención Situacional del Delito

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Importe Total: La Suma de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS

Valor: 2.916.000.000 COP


Solicitado por:
GUILLERMO LONDOÑO
RICAU RTE


Elaborado por:
Doris Biglenice Rivera Muñoz


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE



GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006996
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 10.01.2026
Página 2 de 2

Descripción: SE REALIZA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA". EL CUAL SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO. *

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050802

Item: 3 Valor: 132.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 123206/1143/2-320202008/4341001010010000/PI43-102484/1/2/01/07: CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/BRINDAR ASISTENCIA T

Proyecto: PI43-102484 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA

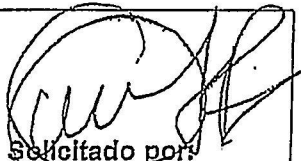
Elemento PEP: PI43-102484/1/2/01/07

Brindar asistencia técnica para la implementación de la estrategia de
#Corredores Viales Seguros"

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

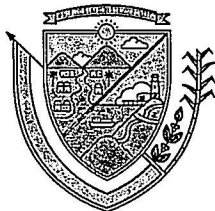
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050801

Importe Total: La Suma de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS
Valor: 2.916.000.000 COP


Solicitado por:
GUILLERMO LONDOÑO
RICAURTE


Elaborado por:
Doris Biglenice Rivera Muñoz


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE



**0 LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y EL SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD CIUDADANA**

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión en la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana.

Que, en consecuencia se autorizó el OTROSI al contrato No. 1.410-19.13-4919 de 18 de enero de 2026 de DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.144.029.623, para ejecutar las actividades conforme al siguiente proyecto de inversión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA.
Nombre del contratista	DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERA
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA".
Valor Inicial del Contrato	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24000000)
Valor Adición	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12000000)
Valor Total del Contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36000000)
Plazo	30 de junio de 2026
No. CDP	5500006996



La presente certificación es solo para la autorización del OTROSI de contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el OTROSI para la prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización del OTROSI, en Santiago de Cali, a los () días del mes de abril de 2026.

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Despacho
Convivencia y Seguridad Ciudadana

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada

Elaboró: Alexandra Galeano Vélez – Abogada - contratista

Revisó: Santiago Castro Giraldo – Abogado especializado – contratista

Aprobó: Lina Marcela Escobar Ramírez – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión